

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Auto de sustanciación No. 352

Medio de control:	Reparación directa
Radicación:	76001-33-33-015-2021-00014-00
Demandantes:	Heydi Lucero Torres Salazar y otros abogado.alejandro@ocampolawfirm.com.co
Demandados:	Municipio de Santiago de Cali notificacionesjudiciales@cali.gov.co Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP notificaciones@emcali.com.co
Llamados en garantía:	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa Chubb Seguros de Colombia S.A. SBS Seguros de Colombia S.A. HDI Seguros S.A.
Asunto:	Cierra debate probatorio y corre traslado para alegar

Atendiendo que las pruebas decretadas fueron recopiladas en su totalidad y como quiera que contra el dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional No. 16202405718 del 29 de octubre de 2024¹ no se presentó objeción, se cerrará el debate probatorio y por considerarse innecesaria la audiencia consagrada en el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011, se dispondrá que las partes presenten por escrito los alegatos de conclusión dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación de esta providencia.

En la misma oportunidad concedida para alegar, podrá el ministerio público, si lo tiene a bien, rendir su concepto.

Por lo expuesto, el Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

- 1º. Cerrar el debate probatorio y disponer que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído.
- 2º. Con el mismo término contará el agente del Ministerio Público para que emita su concepto, si lo tiene a bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA²

¹ [https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760013333015202100014007600133,82Recepcionmemor_HEYDILUCEROTORRESSAL\(.pdf\)](https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760013333015202100014007600133,82Recepcionmemor_HEYDILUCEROTORRESSAL(.pdf)) NroActua 55

² Nota importante: El presente documento se remite a través del correo institucional del Juzgado, con lo cual se garantiza su autenticidad, sin que requiera firma física, de conformidad con los artículos 5 y 7 de la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios, en armonía con el artículo 103 del CGP y el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.